



COMPROMISO DE RESIDENCIA

NUEVAS RESIDENTES: Curso 2024 – 2025

Roncesvalles Students Residence, es una residencia de estudiantes femenina con todos los servicios e instalaciones necesarias para que las residentes se sientan “como en casa”, en un entorno seguro que les permita centrarse en sus estudios.

Nuestras instalaciones y actividades fomentan la interacción entre las alumnas de diferentes edades y partes del mundo para que su experiencia sea lo más enriquecedora posible.

Fomentamos un estilo de vida ordenado y saludable con una alimentación cuidada, programa de actividades e instalaciones donde desarrollar inquietudes creativas.

Todo el edificio ha sido renovado para adaptarse a las nuevas necesidades de las estudiantes y a los criterios de sostenibilidad para ser responsables medioambientalmente.

I. LA RESIDENCIA

ARTÍCULO 1: USUARIAS

Roncesvalles ofrece alojamiento por cursos académicos a universitarias y a estudiantes de diferentes centros. Una vez cubierta la demanda estudiantil, podrá hospedar a Personal Docente e Investigador y a Personal de Administración y Servicios (PAS). También a personas con carácter de estancia temporal y vínculo con las residentes o el propio centro.

ARTÍCULO 2: CONDICIÓN DE RESIDENTE

Se entiende por **residente permanente** a aquella que se aloja en la residencia un curso académico completo (o un cuatrimestre, siempre que se acuerde previamente con ella), bien sea de nueva incorporación o veterana. El **calendario** se corresponde con las fechas comprendidas entre el **1 de septiembre y el 31 de mayo**. En **periodos extraordinarios** (incorporación anticipada desde el 25 de agosto o durante el mes de junio), las que necesiten permanecer en el centro, por exámenes, prácticas u otros motivos, han de comunicar su deseo a Dirección, quien se reserva el derecho de prolongar la estancia. En ese caso, no podrán tener más de 2 faltas graves acumuladas y deberán avisarlo con suficiente anterioridad. Las condiciones, servicios, prestaciones y tarifas de estancias extraordinarias se pueden consultar en la página 6 del presente contrato.

FIRMA DE LA RESIDENTE

FIRMA DEL PADRE-MADRE O TUTOR LEGAL

RONCESVALLES



Se entiende por **residente de incorporación tardía** a aquella cuya estancia en el centro se produzca en una fecha distinta a la habitual, independientemente del motivo. Deberá superar el proceso de selección con las mismas condiciones que las ya residentes, ponerse al corriente de los pagos y enviar la documentación requerida en un plazo máximo de 15 días.

Para obtener y disfrutar la condición de residente (permanente o de incorporación tardía), será requisito indispensable el pago de la reserva de plaza, así como el pago por adelantado de la fianza y las cuotas de septiembre y octubre (o las que falten hasta la fecha).

Se entiende por **estancia temporal**, aquella que abarca un periodo concreto, no superior a 5 días. Vencido este plazo, se considerará **larga estancia**. Las personas que se incluyen en esta categoría han de cumplimentar el formulario correspondiente, aceptar las condiciones económicas que en él se detallan y respetar las normas de convivencia.

La residencia se reserva el derecho de aceptar la estancia de personas en sus diferentes modalidades, así como su continuidad en junio y en futuros cursos académicos.

ARTÍCULO 3: CRITERIOS DE ADMISIÓN, RENOVACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZA

Las solicitantes deberán superar un proceso de selección para obtener una plaza. Habrán de seguir los diferentes cauces y tiempos indicados. Las familias están informadas del proceso llevado a cabo y de la resolución definitiva.

En el caso de las **nuevas residentes**, será requisito indispensable haber tenido, al menos, un encuentro con personal del centro para conocer el Proyecto Educativo, así como para valorar la adecuación del perfil de la candidata. Si hubiera mayor demanda que plazas disponibles, se tendrán en cuenta los siguientes criterios: la impresión percibida durante la visita o entrevista, el centro del que provengan, si tienen familia o amigas residiendo o que hayan residido aquí con anterioridad, la fecha de contacto en relación a la prueba, si están en posesión de algún tipo de beca, la universidad o centro de estudios y las notas hasta la fecha y el vídeo de presentación.

En el caso de que las **residentes** quieran renovar, deberán respetar las fechas acordadas (entre febrero y marzo) y entrevistarse con Dirección para evaluar su paso por el centro, así como para determinar su continuidad. Recordamos que es un proceso bidireccional. Entre los criterios se valorará: el rendimiento académico, la participación e implicación en el centro y su proyecto, así como y el respeto a la normativa (no más de 2 faltas graves). A lo largo del curso, pueden darse pautas sobre su posible continuidad o no, a residentes, y si es oportuno, también a sus familias.

Si se produce la **baja de una residente** a lo largo del curso, se dejará constancia firmada en el impreso destinado a tal efecto. Lo mismo ocurrirá al **final de todas las estancias**, debiendo avisar para revisarse conjuntamente el estado de la habitación, dejando todo vacío y limpio.

La **adjudicación de habitaciones** se realizará una sola vez y se tendrán en cuenta los siguientes criterios por este orden: renovación de plaza y grado de participación en actividades (para ya residentes), fecha de formalización de la reserva, estudios a cursar, procedencia y preferencias personales. Las nuevas residentes ocupan las habitaciones que el centro determina.

FIRMA DE LA RESIDENTE

FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL



Durante el curso podrán solicitar cambios de habitación, siempre y cuando sea posible y dejando la última decisión a la Dirección. El centro se reserva la posibilidad de modificar la habitación asignada por razones técnicas sobrevenidas u otras, avisando a la residente con la suficiente anticipación para que pueda hacer el cambio (temporal o permanente). En junio, coincidiendo con la apertura como albergue juvenil, habrá reubicación de habitaciones (ver página 6).

ARTÍCULO 4: SÍNTESIS DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

RONCESVALLES PRETENDE...

- Crear un espacio de convivencia óptimo en el que se atienda a la dimensión intelectual (estudio y descanso) y relacional (vínculo con compañeras de diferentes edades y lugares del mundo).
- Ser una plataforma educativa en la que los valores humanos y el espíritu crítico enriquezcan la experiencia de las residentes.
- Ofrecer un acompañamiento a medida, siendo un centro de calidad y bienestar en el que poder crecer a nivel personal, académico y profesional.
- Fomentar un estilo de vida saludable desde el cuidado de una alimentación saludable, el impulso de la actividad física, el ocio responsable y el cultivo de talentos.
- Cuidar la confortabilidad desde sus instalaciones modernas y reformadas.
- Desarrollar un espíritu ecofriendly, en el que la sostenibilidad juegue un papel importante.

TODO ESTO REQUIERE DE...

- Respeto, empatía, comprensión, comunicación y confianza.
- Responsabilidad para crear un ambiente de estudio.
- Participación y colaboración en las actividades que se ofrecen.
- Implicación en los distintos órganos de participación.

PARA LOGRARLO SE...

- Mima el bienestar general en el que sentirte como en casa.
- Facilita una formación socio-cultural complementaria a residentes y trabajadores.
- Promueven acciones acordes a las inquietudes y a las diferentes realidades existentes.

ARTÍCULO 5: REQUERIMIENTOS SOCIO – ACADÉMICOS

El estudio es el fin principal y para ello el centro cuenta con la infraestructura necesaria. También cuentan con el apoyo del equipo de trabajadores, quienes se interesan por su rendimiento académico; brindan apoyo y orientación en diferentes niveles; y propician la participación en actividades y talleres para elevar de nivel la experiencia. Todas las residentes han de respetar el silencio, evitando todo cuanto altere el clima necesario para un buen rendimiento académico, especialmente en las habitaciones y zonas de estudio.

FIRMA DE LA RESIDENTE

FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL



ARTÍCULO 6: CONDICIONES ECONÓMICAS GENERALES (todos los precios incluyen IVA).

- El pago del curso abarca las fechas comprendidas entre el 1 de septiembre y el 31 de mayo.
- **No está incluida** la estancia fuera del período detallado ni serán razón de descuento: las ausencias del centro, los **periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa (cierre de la residencia)**, la permanencia tras el 31 de mayo, los retrasos en la incorporación, el abandono voluntario, la expulsión disciplinaria, el comienzo retrasado o finalización anticipada de las clases.
- La **modalidad de pago** (bimensual, total u otra acordada previamente), se escoge en el documento de autorización de los datos bancarios, no pudiendo modificarse. Todas las modalidades se giran por adelantado.
- Los **importes finales** quedan de la siguiente forma: 11.250€ (en modalidad bimensual) o 10.912,5€ (en cuota anual con un 3% de descuento) con independencia de vacaciones y/o festivos que haya en alguno de los meses.

MODALIDAD BIMENSUAL	Meses en que se gira el pago:		Se pagan por adelantado las cuotas de...	
	1er giro: Julio	Septiembre y Octubre	2500€	(1.250€ x2 cuotas)
	2º giro: Septiembre	Noviembre y Diciembre	2500€	(1.250€ x2 cuotas)
	3er giro: Noviembre	Enero y Febrero	2500€	(1.250€ x2 cuotas)
	4º giro: Enero	Marzo y Abril	2500€	(1.250€ x2 cuotas)
	5º giro: Marzo	Mayo	1250€	(1.250€ x 1 cuotas)

- Una vez facilitado el número de cuenta, como se detalla en la tabla anterior, se empezará a **remesar en julio**, por **domiciliación** con nuestra entidad bancaria (CAJA RURAL).
- Concedida la plaza, la **reserva de 535€** se abonará por transferencia bancaria en un plazo de 3 días (no reembolsable en ningún caso), junto con la **fianza** (correspondiente a una mensualidad 1.250€) en el caso de nuevas residentes. Un Total de 1.785€.
- **La fianza:**
 - o El **día de incorporación**, se recibe un formulario que corresponde rellenar a cada residente, informando sobre el estado de la habitación, a fin de subsanar posibles averías y para tener en cuenta de cara a la finalización de contrato.
 - o El **31 de mayo** es la última noche incluida. Para esa fecha, ha de entregarse la habitación vacía, recogida y lista para revisión. Se firma el documento de fin de contrato y con él se acuerda la devolución total o parcial de la fianza retenida.
 - o Desde el 1 de junio, toda habitación ocupada, se duerma aquí o no, tendrá un cargo de 55€/noche que se deberán abonar o se descontarán de la fianza.
 - o Si una residente ocasiona **desperfectos** en el mobiliario o en las instalaciones, más allá de los provocados por el uso ordinario, éstos se gestionarán con la fianza y si supera el importe abonado, se le cargarán a su cuenta.
 - o Si una residente continúa más cursos, **se retiene la fianza** hasta su abandono final (sin necesidad de volver a pagarla).

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a vertical stamp that reads 'RONCESVALLES'.



- **Costos extra.**
 - o **Estancia temporal.** Se podrá invitar a amigas y/o familiares directos a dormir (bien sea en el cuarto de la residente o en la habitación destinada a tal fin), siempre que sea posible y abonando el importe correspondiente.
 - o **Servicio de copistería y encuadernación.** Los precios son: 0.05€ / copia blanco y negro; 0.15€ / copia color; 1€ / encuadernación.
 - o **Otros:** Tarjetas perdidas (3€), lavadora extra o secadora (2€).
 - o **Modo de proceder:** cada vez que acumulan uno de estos extras, firman el albarán y los totales. El centro, una vez al mes, siempre que el importe supere los 10€ acumulados, creará una factura independiente que se girará por el banco.
- En caso de **impago** de alguna de las cuotas, en cualquiera de las modalidades acordadas, la residencia se reserva el derecho a exigir, con carácter inmediato, el pago íntegro del importe total pendiente de las cuotas, sin que sea necesaria ninguna notificación fehaciente de pago ni cualquier otra adicional. Caso de no satisfacerse el importe total pendiente de pago, la residencia podrá optar por resolver el Compromiso de Residencia ante el incumplimiento de una prestación esencial del mismo, reclamando además el pago de las cantidades pendientes hasta ese momento, así como las que faltasen hasta completar el curso.
- En caso de que una residente **(1) no llegue a comenzar el curso y lo comunice más allá del 1 de julio de 2024; (2) deje su plaza, o (3) decida terminar anticipadamente** el contrato de la expiración del periodo del arrendamiento, deberá:
 - o Abonar la cantidad que corresponda al periodo que quede hasta completar el curso y que no haya sido pagado.
 - o O Presentar al centro otra residente que -previamente admitida por Dirección- se subrogue en la posición de la residente que abandona durante el periodo que reste hasta completar el Curso.
- Cada residente es responsable de conservar su habitación en buen estado durante el año, con independencia del **servicio de limpieza** ofrecido. A su partida, la habitación debe quedar en perfecto estado. De otro modo, se pasará un cobro extraordinario.
- Aquellas que van a continuar viviendo el próximo curso, como **medida de fidelización**, no pagarán reserva de plaza y podrán utilizar nuestro servicio de consigna, sin costo, para los meses de verano, siempre que dejen un **máximo de 5 bultos** bien nombrados y en el espacio habilitado para ello.
- Quienes acumulen faltas, pierden derecho a renovar y pernoctar en junio, tal y como se detalla en el apartado de "faltas".

Estas condiciones generales son susceptibles de personalización, según circunstancias extraordinarias que repercutan tanto a familias como al centro, entendiéndose que ambas partes actuarán con transparencia y confianza mutua. La no utilización de los servicios no es motivo de descuento.

FIRMA DEL RESIDENTE

FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL



Los **servicios incluidos** en las cuotas son: (1) derecho a habitación individual recién reformada con WC incluido, (2) acompañamiento psicopedagógico y orientación a nivel personal, educativa y profesional, (3) pensión completa todos los días de la semana (excepto la cena del sábado que no hay servicio), (4) adaptación a dieta específica acordada con anterioridad a la confirmación de plaza, (5) entrega y cambio de sábanas y toallas una vez a la semana, (6) ficha de lavadora una vez a la semana, (7) fibra óptica con clave individual, (8) actividades durante el curso, excepto el entrenador personal y alguna salida extra, (9) suministros de calefacción, luz, agua y servicio de mantenimiento, (10) profesionales a su cuidado las 24 horas del día, (11) control y apertura de puertas en el horario indicado, (12) acceso compartido a plataformas digitales de TV (Netflix), (13) servicio de paquetería, (14) parking de bicicletas privado y (15) uso de espacios compartidos: salas de TV, ocio, gimnasio, office, capilla, terraza, salón de actos, aulas de estudio, arquitectura...

ESTANCIA EXTRAORDINARIA (junio y finales de agosto).

En periodos fuera de las fechas del contrato, los días de ocupación tendrán un tratamiento independiente al resto del curso, en cuestión de tarifas y servicios. Esto es debido a que, durante el periodo de junio, julio y agosto, Roncesvalles funciona como albergue juvenil, dando alojamiento a personas externas. Del 1 de junio al 31 de agosto, huéspedes y universitarias coexisten, dando lugar a una variación en la organización interna, quedando de esta forma:

- **Ocupación de habitaciones.**
 - o Se reservarán habitaciones destinadas a universitarias en zonas contiguas. Esto conlleva la ocupación de una habitación diferente a la del curso. Para que pueda garantizarse, han de reservarse con antelación.
 - o Check in: desde las 15:00h. Check out: antes de las 12:00h.
- **Servicios incluidos.**
 - o Limpieza y lavandería.
 - Se entregará la habitación limpia con sábanas y toallas en cada reserva.
 - Si se precisan extras tipo: cambio de sábanas y toallas, limpieza o fichas de lavandería, consultar en recepción, bajo petición.
 - o Comedor.
 - Se incluye desayuno, comida y cena.
 - Hora de entrada única al comedor: 14:00h y 21:00h.
 - Las comidas y/o las cenas pueden servirse en tupper.
- **Modo de reservas.**
 - o Por teléfono (948.25.26.50) o en persona.
 - o Tarifa diaria. 55€ / noche con todos los servicios.
 - o Pago en metálico o por tarjeta siempre en el check in.
 - o Cancelaciones. Avisar con 48h de antelación para que sean sin cargo.
 - o Se recomienda no reservar a través de portales de internet si se quiere mantener el precio y los servicios de residentes.

FIRMA DE LA RESIDENTE

FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL





ARTÍCULO 7: IMPLICACIONES

Todas las residentes deben conocer, asumir y cumplir el reglamento, así como informar de cualquier iniciativa, para ser aprobada por la Dirección. También han de implicarse en la vida del centro y velar por alcanzar la excelencia académica.

ARTÍCULO 8: DERECHOS DE LAS RESIDENTES

- Recibir un trato digno, amable y respetuoso.
- Disponer de una habitación equipada y un ambiente de estudio y descanso.
- Acceder y utilizar las instalaciones de uso común, así como los servicios acordados.
- Disfrutar y participar en los actos organizados por la residencia.
- Ser miembro de los órganos de participación del centro.
- Recibir acompañamiento psicopedagógico en caso de que sea necesario.
- Tener una atención médica primaria y/o un régimen alimenticio especial acordado.

ARTÍCULO 9: DEBERES DE LAS RESIDENTES

- Atender de manera responsable a sus estudios y cooperar en la vida del centro.
- Conocer el Proyecto del Centro y respetar la libertad y la intimidad de las demás.
- Acatar las normas, decisiones, observaciones y acuerdos que se tomen por parte de la Dirección y los órganos de representación de las residentes o las trabajadoras.
- Cumplir los horarios y normas establecidas, así como participar en las asambleas.

ARTÍCULO 10: PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO

Organizamos actividades acordes con un estilo de vida ordenado y saludable que fomentan la interacción entre las residentes y su espíritu crítico. Buscan **enriquecer el currículum personal** y la **formación de la universitaria**. La experiencia se disfruta y aprovecha cuando todas toman parte en alguno de los actos organizados, suponiendo el mejor termómetro de integración.

La participación se contabiliza y sirve para la elección de habitaciones para futuros cursos, para los permisos extra... Hay una serie de **actos que requieren la participación de las residentes**. Éstos son las asambleas o reuniones para transferir información de interés. También hay actividades "a lo grande" en las que es vital participar. La no asistencia exige de justificación.

Al comienzo de curso, se informará a sobre el **Sistema de Créditos Internos** (credironces) que reconoce la participación en las actividades. Cada participación suma 1 credironces y permite canjearse por: desayunos, comidas, cenas, invitar a dormir, fotocopias, secadoras... La participación e implicación, se acreditará a final de curso, según criterios establecidos.

A través del Plan de Acción Tutorial (PAT), se ofrece un **servicio psicopedagógico de atención** para el buen desarrollo personal, académico y profesional de las residentes al que podrán asistir de manera voluntaria o por consejo del equipo de trabajo de Roncesvalles.

FIRMA DE LA RESIDENTE

FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL

RONCESVALLES



II. NORMAS GENERALES

La Dirección se reserva la interpretación de este capítulo (inserto en el Reglamento de Régimen Interno (RRI)) y no se hace responsable de los objetos, dinero y demás enseres que puedan ser sustraídos dentro de las dependencias de la residencia, así como la modificación de la normativa según circunstancias.

ARTÍCULO 11: DEPENDENCIAS

El centro dispone de 103 habitaciones individuales (con posibilidad de transformarlas en dobles), salón de actos, aulas de estudio, cafetería, comedor, sanitarios, salas de: ocio, música, gimnasio, terrazas, capilla... La normativa vigente prohíbe fumar, consumir y/o poseer bebidas alcohólicas o estupefacientes en todas las dependencias, incluidas las habitaciones.

ARTÍCULO 12: HABITACIONES Y PLANTAS

- El derecho al alojamiento es estrictamente personal e intransferible, no pudiendo dar acceso ni alojamiento a invitados. En caso de que alguien quiera alojarse, ha de solicitar el formulario de estancia temporal.
- Si se necesita entrar a otra habitación, por motivos justificados, habrá de contar con el permiso de su compañera vía whatsapp.
- Cada una ha de ser responsable del sistema de acceso a su habitación, así como de mantenerla limpia y ordenada, independientemente del servicio de limpieza incluido. Si una habitación no se encuentra presentable, será motivo justificado para que la encargada de limpieza, no la haga o se le cargue un extra.
- Los familiares accederán a comienzo y final de curso y siempre que soliciten permiso.
- Se tendrá un especial cuidado en mantener SILENCIO, especialmente de 15:00 a 17:00 y de 23:00 a 08:00. En época de exámenes habrá que cuidar el ruido emitido todo el día.
- Está prohibido hacer ruido con los de tacones, cantar o tocar instrumentos, dar portazos y voces y todo cuanto altere el orden y ambiente de estudio y descanso.
- Las habitaciones están equipadas con el mobiliario necesario. Éstos no pueden trasladarse de una habitación a otra, ni de las salas comunes a habitaciones personales.
- Cualquier desperfecto originado por descuido o maltrato en la habitación o en las instalaciones comunes correrá a cargo de la residente. En caso de que haya algún desperfecto, se anotará en el registro correspondiente para que se revise.
- Se usarán los espacios oportunos para colgar fotos, posters... o materiales que no dejen marca. Tampoco se podrán pegar elementos que dañen la pintura o las puertas.
- No se pueden tener electrodomésticos de gran consumo (neveras, calefactores, patinetes, impresoras...). De traerlos hay que pedir autorización ya que supondrá un cargo extra. Si no se solicita el permiso, se pedirá la retirada inmediata y conllevará sanción.
- No son espacios para tender.
- El personal del centro, se podrá pasar para comprobar su estado, previo aviso.

FIRMA DE LA RESIDENTE

FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL

RONCESVALLES
Students Residence



ARTÍCULO 13: DEPENDENCIAS COMPARTIDAS DE LA PLANTA PRINCIPAL (1)

- Son espacios de silencio y de uso exclusivo de las residentes.
- Están abiertas las 24 horas del día.
- No son lugares para el consumo de alimentos. Tampoco son zonas de ocio o una prolongación de la habitación.
- No se pueden reservar los sitios de manera fija.
- Antes de finalizar el rato de estudio, hay que dejar las mesas recogidas y ordenadas, propiciando el uso de las mismas por otras compañeras.
- En caso de que alguna estudiante tenga un tipo de silla diferente al suministrado por la residencia, no está permitido bajarlo a estas dependencias.
- Hay que cuidar ordenadores, aparatos audiovisuales, libros, pizarras y demás material, para su correcto mantenimiento.

ARTÍCULO 14: COMEDOR

- Las residentes harán uso del comedor en el horario establecido (expuesto en la entrada del mismo). Recordamos que "no es un menú a la carta" o 103 menús diferenciados.
- Se presentará el certificado médico que detalle el tipo de dieta y/o intolerancia, en caso de necesitar un régimen distinto al basal antes de firmar este documento.
- Se debe acudir al comedor correctamente vestidas.
- No está permitido sacar ni introducir comida en el comedor. Tampoco llevarse material (vasos, platos, cubiertos...).
- Hay que respetar las cantidades indicadas, y en caso de querer repetir, hay que esperar a que el servicio esté avanzado.
- Por motivos académicos o causas justificadas, el centro permite que, quienes se apunten personalmente en el registro de recepción en las horas indicadas, puedan atrasar la entrada a comer o cenar.
- Con el fin de concienciar a las residentes ante una realidad social (gran desperdicio de comida), se recomienda avisar en recepción si no se va a comer o cenar en la residencia, especialmente si es por una actividad en la que muchas están implicadas y se sabe de antemano (cumpleaños, día del patrón, capea, carpa, día de la nieve...).
- Está contemplado solicitar tupper o bocadillo para comer fuera. Habrá que apuntarse con tiempo en recepción y dejar previamente la bolsa térmica con su nombre.
- Para favorecer la comunicación entre las compañeras, es conveniente no usar el móvil en el comedor.
- Cuando una residente esté enferma, deberá avisar para que se le cambie la dieta o se le suba la comida a la habitación en caso de necesidad.
- La no utilización de los servicios de comedor, no es motivo de descuento.

FIRMA DE LA RESIDENTE

FIRMA DEL PADRE, MADRE, O TUTOR LEGAL





ARTÍCULO 15: OTRAS DEPENDENCIAS COMUNES

PLANTA 0 o DE ACCESO

- Es una planta de uso tanto para residentes como para invitados.
- El horario para invitados (de domingo a jueves) estará comprendido entre las 10:00 y las 20:30 a excepción del horario del servicio de comedor, que ha de quedar libre.
- Las salas de cristal son espacios para el estudio y el trabajo en grupo. Hay que reservarlos en franjas no superiores al tiempo indicado.
- La cocinita es de uso exclusivo de las residentes, quienes serán las encargadas de cumplir la normativa. Está pensado para la noche que no hay servicio de comedor.
- El uso de la terraza está contemplado en el mismo régimen que los demás espacios.

PLANTA -1 o DE USOS MÚLTIPLES

- Es una planta de ocio y servicio para las residentes.
- De manera puntual si se quiere organizar algún evento, hay que solicitarlo por escrito, con al menos 24h de antelación a Dirección, quien se reserva el derecho de aceptar dicha petición.
- Se incluye 1 ficha de lavadora a la semana, sin embargo, el uso de determinados aparatos: talles como secadoras u otros servicios (entrenador personal), supone un coste extra.
- Hay que mantener todos los espacios en perfecto estado y darles un uso normal, no abusivo, a fin de que todas puedan disfrutar de ellos.

Toda persona ajena a la residencia debe registrar su entrada y salida en recepción. En última instancia, la residente que invita será la responsable de que sus acompañantes cumplan con lo establecido. Si la visita se produce durante las horas de comedor, ha de esperar en el vestíbulo.

El acceso a otras dependencias requiere el consentimiento expreso.

III. RÉGIMEN DE SALIDAS – HORARIOS

APERTURA. 07:00H (de L a D y festivos). **CIERRE.** 00:00H (de L a D y festivos).

- **JUEVES Y FESTIVOS:** Apertura de puerta a la 01:00H, a las 02:00h y a las 04:00h.
- **VIERNES, SÁBADOS Y VÍSPERA DE FESTIVOS:** Apertura de puerta cada hora a lo largo de toda la noche (de menos 5 a y 5. Ej: 00:55 a 01:05h).

Cualquier deseo de modificación horaria habrá de solicitarse con Dirección con más de 24 horas de antelación y por escrito, quién se reserva el derecho de conceder o no dicho permiso. La puerta no está abierta 24 horas al día. Durante el periodo de exámenes o en fechas diferentes al periodo ordinario, el centro se reserva el derecho a modificar los horarios, previo aviso a las residentes.

FIRMA DE LA RESIDENTE

FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL



SALIDAS

Cuando la residente se ausente unos días o pase la noche fuera, lo anotará en el registro en recepción. La familia puede solicitar información sobre estos registros si lo considera oportuno. Dirección podrá avisarles si se observa un exceso de ausencias.

Al salir de la residencia, las estudiantes serán las responsables de entregar la tarjeta en recepción. Trasgredir la normativa referida a horarios, registros o sistemas de acceso, supondrá motivo de sanción. Si se pierde sistemáticamente la tarjeta que da acceso, tendrá un cobro extra.

Al finalizar el curso y/o al abandonar definitivamente la residencia, las habitaciones quedarán totalmente libres y cada una gestionará sus basuras, sacándolas fuera del centro. La residente ha de informar en recepción del día en que va a dejar la habitación con el tiempo suficiente para revisarla con ella y firmar un documento de la revisión hecha y fin de contrato.

IV. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 16: FALTAS

Las faltas están tipificadas en el Reglamento (RRI). Se corresponden con las normas mencionadas en este capítulo y firmadas en el compromiso. Las residentes deben conocer y aceptar la normativa, además de consultarla cuando lo necesiten.

Dirección lleva a cabo el seguimiento de las diferentes faltas, acumuladas en el expediente personal de cada una, y se encarga de mediar, a fin de que se reconduzca la conducta, en caso de necesidad. Según la infracción y la reiteración de la misma, se dejará constancia a la familia.

En determinados casos, se propondrá la apertura de expediente disciplinar ante las autoridades académicas de la Universidad o centro de estudios correspondiente.

Cualquier profesional del centro tiene potestad para llamar la atención si lo considera necesario. Así mismo, las representantes de las estudiantes bien sean de la Junta de Convivencia o de cualquier otro órgano, serán consideradas figuras de autoridad dentro del centro.

ARTÍCULO 17: CLASIFICACIÓN DE FALTAS

Las faltas se clasificarán en: faltas leves, graves y muy graves.

La acumulación de 3 faltas leves dará lugar a una falta grave, al igual que la acumulación de 3 faltas graves dará lugar a una falta muy grave.

Transgredir cualquier norma, recogida en el epígrafe II (normas generales), supone acumular una o más faltas. Todas ellas son de carácter leve, excepto las que se incluyen en el siguiente artículo. Y todas tienen la potestad de ser graves o muy graves si persisten.

FIRMA DE LA RESIDENTE

FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL

RONCESVALLES



ARTÍCULO 18: FALTAS MUY GRAVES

1. **Faltar al respeto** a cualquier profesional de la residencia o a las diferentes compañeras, así como la **desacreditación** pública del centro o su Proyecto Educativo.
2. **Sustraer pertenencias** del centro o de las compañeras y/o apropiarse de alimentos de la nevera compartida, así como **abusar de la confianza o engañar**.
3. **Fumar, consumir y/o tener alcohol o estupefacientes** en el interior del centro, así como regresar en estado de **embriaguez** o bajo el **consumo de estupefacientes**.
4. **Entrar en zonas de trabajo, áreas prohibidas o dar acceso a invitados sin autorización** (sólo pueden entrar hasta la planta calle) o **molestar en temporada de exámenes**.
5. **No asistir a actos importantes**, tales como asambleas, **sin causa justificada**.
6. **No implicarse en la vida del centro** y en la participación para una buena convivencia.
7. Realizar **bromas de mal gusto** que no ayuden a la integración de todas o novatadas.
8. **Maltratar o estropear el mobiliario**, las instalaciones y/o **manipular medidas de seguridad** (extintores, puertas de emergencia, cámaras de control...).
9. Mantener una **mala actitud ante visitas** y/o descuidar la presencia e higiene.
10. **Tirar cosas por la ventana**, arrojar objetos al exterior, introducir o tener animales.

ARTÍCULO 19: PROTOCOLO DE FALTAS

- 0 Aviso verbal.
- 1ª Falta leve.
- 2ª Falta leve. Aviso a familias cada vez que se acumulen faltas desde esta falta.
- 3ª Falta leve / 1ª Falta grave.
- 4ª Falta leve.
- 5ª Falta leve.
- 6ª Falta leve / 2ª Falta grave. **Expulsión de 3 días.**
No renovación de plaza ni permanencia en periodo extraordinario (junio).
- 7ª Falta leve. Expulsión de 5 días.
- 8ª Falta leve. Expulsión de 7 días.
- 9ª. **Falta leve / 3ª Falta grave / 1ª Muy grave.**
Expulsión permanente y no devolución del importe restante del curso.

En el caso de las **faltas muy graves** (directas o por acumulación), antes de hacer efectiva la sanción, la Dirección:

- Escuchará a la residente afectada si acude en actitud de diálogo.
- Reunirá a la Junta de Convivencia, exponiendo la situación y escuchando las aportaciones que se hagan, si el motivo lo requiere.
- Tomará la decisión que considere conveniente en un plazo no superior a 3 días.

Tras comunicar la sanción a la residente y a su familia, dispondrá de 24 horas para presentar sus alegaciones, las cuales serán valoradas por la Dirección, quien notificará definitivamente la decisión. Si la falta hubiese causado daños, el coste se cargará a la cuenta de la residente.

FIRMA DE LA RESIDENTE

FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL

RONCESVALLES



ARTÍCULO 20: CALENDARIO Y FECHAS CLAVE

Agosto 24

lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	
26	27	28	29	30	31	

Septiembre 24

lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Octubre 24

lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Noviembre 24

lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Diciembre 24

lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Enero 25

lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Febrero 25

lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	28			

Marzo 25

lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Abril 25

lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Mayo 25

lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Junio 25 (extraordinario)

lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Julio 25

lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

FIRMA DE LA RESIDENTE

FIRMA DEL PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL

CRONOGRAMA DE PAGOS BIMENSUALES (del 1 al 5).

- Julio: cuotas de septiembre + octubre.
- Septiembre: cuotas de noviembre + diciembre.
- Noviembre: cuotas de enero + febrero.
- Enero: cuotas de marzo + abril.
- Marzo: cuota de mayo.

EXTRAORDINARIO (JUNIO, FINALES DE AGOSTO): pago por día (ver página 6).

FECHAS DE APERTURAS Y CIERRES:

Apertura de Roncesvalles (desde las 09:00h).
Última noche de permanencia
Cierre del Ronces (12:00h).
Vacaciones y/o festivos



CONSIDERACIONES FINALES

Al firmar este contrato, las residentes se comprometen a cumplir la normativa vigente, por lo que cualquier infracción de la misma tendrá la consideración de incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la aplicación de lo dispuesto en el Código Civil. Así mismo, todas las partes aceptan que, si hay algún acontecimiento, circunstancia u hecho relevante, sean informados si se considera oportuno.

También se consiente el envío de comunicaciones, newsletters, boletines, whatsapp o correos electrónicos, así como se consiente que la publicación de fotografías, vídeos y testimonios en diferentes plataformas de la propiedad de Peakmac Residence S.L.

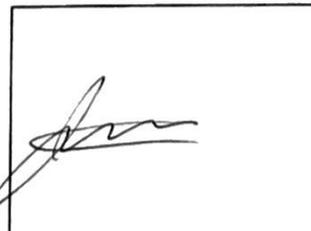
Sin perjuicio de lo dispuesto en anteriores capítulos la aceptación de la plaza en Roncesvalles, implica la absoluta conformidad con las normas establecidas en el presente compromiso de residencia.

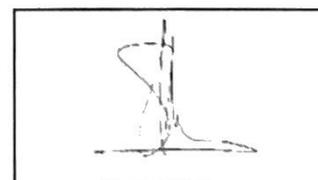
En el momento de la firma de este documento se firmarán todas las páginas y se enviará una copia al centro por correo electrónico.

YO, (datos de la residente) LUCÍA JIMÉNEZ GIL, con DNI / DOCUMENTO 48793063W acepto la propuesta formativa de Roncesvalles así como los diferentes artículos presentados en este documento y me comprometo a colaborar activamente en la vida del centro.

YO, (datos del padre, madre o tutor legal) MARIO ALBERTO JIMÉNEZ PALACIO, con DNI / DOCUMENTO 48725284 Z, acepto la propuesta formativa de Roncesvalles y sus artículos, así como sus condiciones económicas, el giro de fotocopias y cargos extra (de haber) y el calendario del curso, además de hacerme responsable de (nombre de la residente) LUCIA JIMENEZ GIL.


FECHA Y FIRMA padre,
madre o tutor legal.


FECHA Y FIRMA
de la residente


RONCESVALLES
STUDENTS RESIDENCE
Saioa Villar Sola
Directora del centro.

Le informamos que conforme a lo previsto en el RGPD de 27 de abril de 2016 y la LO 3/2018 de 5 de diciembre que PEAKMAC RESIDENCE S.L. recaba y trata sus datos de carácter personal, aplicando las medidas técnicas y organizativas que garantizan su confidencialidad con la finalidad de con la finalidad de gestionar el alojamiento y estancia en las habitaciones de la residencia. La Residencia podrá recibirle las comunicaciones necesarias por cualquier medio, incluido el correo electrónico, WhatsApp, SMS, etcétera. Usted da su consentimiento y autorización para dicho tratamiento. Conservaremos sus datos de carácter personal únicamente el tiempo imprescindible para gestionar nuestra relación. En el caso de que su alojamiento correspondiese a una estancia temporal durante el periodo de verano, le informamos que conforme a la Ley orgánica 4/2015 de 30 de marzo de protección de la seguridad ciudadana, en su artículo 25, los lugares de alojamiento deberán realizar un registro documental de usuarios, para los que necesariamente se pedirá una fotocopia del Documento Nacional de Identidad del usuario a estos únicos efectos.

Se informa a los interesados que además se podrán recabar imágenes a través de fotografías/videos para publicarlas en la página Web de PEAKMAC RESIDENCE S.L. o en las Redes Sociales en la que esté registrada. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiéndose a PEAKMAC RESIDENCE S.L. con dirección en C/ Dos de mayo 4 31001, pamplona (Navarra) o mediante envío al email direccion@residenciaroncesvalles.com, con referencia RGPD/LOPDGDD.